MEMORANDUM DJ Nº 3 /12

PARA : **Abog. MARIANA BERGONZI,** Directora Interina
Dirección de Verificación Contractual

DE : **Abog. GABRIEL SOLALINDE,** Director Jurídico
Dirección Jurídica

REF. : Remisión de Denuncia y Dictamen

FECHA : 02 de enero de 2012.-

Me dirijo a usted a fin de remitirle la denuncia ingresada por el Sistema de Protección al Denunciante relativa al proceso para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPOS TACTICOS PARA LA FOPE Y DPTO ANTISECUESTROS CONVOCADO POR LA EL MINISTERIO DEL INTERIOR- PODER EJECUTIVO ID 215321**, de la cual se desprende la necesidad de una verificación del cumplimiento del contrato en base a las manifestaciones del denunciante que expresan cuanto sigue: "*en dicho proceso la empresa Mega Service SRL, fue adjudicada en el ítem 4 "mochilas" marca: 5.11 táctica, según contrato y planilla de precios dichos productos serian de origen USA, la muestra presentada a la convocante corresponde a dicho origen. al realizarse la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al ítem 4 las procedencias de las mercaderias en cuestion eran CHINAS. La totalidad de los productos correpondientes al Item 4 fueron entregados en el tinglado de la Comandancia de la Policia Nacional y fueron recepcionados por representantes del Miniterio del Interior. Cabe resaltar que si existe dicho producto de fabricacion USA, pero tiene un costo relativamente mas alto que el producto chino.[sic]*"; así como el Dictamen elaborado por esta Dirección Jurídica en base a la citada denuncia.

Por tanto, se remiten a esa Dirección tales documentaciones, a fin de que actúe en el ámbito de su competencia.

Atte.,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP/DJ N° 3086/11 **Caso N° 1817**

Asunción, 30 de diciembre de 2012.

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPOS TACTICOS PARA LA FOPE Y DPTO ANTISECUESTROS CONVOCADO POR LA EL MINISTERIO DEL INTERIOR- PODER EJECUTIVO ID 215321----------

La presente investigación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia de fecha 30 de diciembre de 2011 señalaba lo siguiente: "*en dicho proceso la empresa Mega Service SRL, fue adjudicada en el Item 4 "mochilas" marca: 5.11 táctica, según contrato y planilla de precios dichos productos serian de origen USA, la muestra presentada a la convocante corresponde a dicho origen. al realizarse la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al ítem 4 las procedencias de las mercaderias en cuestion eran CHINAS. La totalidad de los productos correpondientes al Item 4 fueron entregados en el tinglado de la Comandancia de la Policia Nacional y fueron recepcionados por representantes del Miniterio del Interior. Cabe resaltar que si existe dicho producto de fabricacion USA, pero tiene un costo relativamente mas alto que el producto chino. [sic]*".—

En consecuencia, luego de analizar la denuncia, esta Dirección Jurídica entiende que, la vía para atenderla es, en todo caso, la verificación de la ejecución del contrato suscrito en el marco del citado llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPOS TACTICOS PARA LA FOPE Y DPTO ANTISECUESTROS" CONVOCADO POR LA EL MINISTERIO DEL INTERIOR- PODER EJECUTIVO.**----------

A fin de determinar si lo entregado por la contratista, efectivamente se ajusta a los requerimientos del PBC----------

Sobre el particular, cabe mencionar que el Art. 3° del Decreto N° 7981, de fecha 14 de agosto de 2006, *"Por el cual se faculta a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), dependiente de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, entidades y municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, establece que cuando la UCNT lo considere conveniente podrá efectuar verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo participar de los actos de recepción de bienes y/o obras y/o verificar los resultados de la prestación de los servicios contratados.----------

Asimismo, en este sentido, tienen aplicación las disposiciones del Decreto N° 8602 del 12 de diciembre de 2006 *"Por el cual se crea el Departamento de Verificación de Ejecución Contractual de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependiente de la*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y se establecen sus atribuciones".----------

Posteriormente, la Ley N° 3439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 1° modifica el Artículo 70° de la Ley N° 2051/03, que queda redactado de la siguiente manera----------

*"**Art. 70.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN**. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03...y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes".*----------

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2051/03..."----------

A la vez, el mismo cuerpo legal dispone que: *"**Art.71.- DE LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD**. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá verificar la calidad de los bienes, servicios y obras contratados, a instituciones públicas o privadas, educativas y de investigación o las personas físicas o jurídicas que determine..."*----------

Por consiguiente, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, las presentes denuncias serán remitidas a la Dirección de Verificación de Contratos de esta Dirección Nacional —en virtud a lo prescripto en el Art. 10° de la Ley N° 3439/07—, a los fines pertinentes, y sin perjuicio de las atribuciones de los demás órganos de control competentes.----------

Abog. **GLORIA GIMENEZ**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py